

Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.368.

VISTO

El artículo 236 del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, concordante con el Artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 38 del citado Reglamento; el expediente T 6123/81; y

CONSIDERANDO

Que, el inciso 2º del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en dicha empresa tiene participación la Provincia de Buenos Aires en un sesenta por ciento (60 %), a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Municipio ha ido centralizando toda la cobertura de riesgos en Provincia Seguros S.A.;

Que, ello implicó la contratación de la Póliza N° 240.905 - Certificado 1, Endoso 0 y Endoso 1, que cubre el riesgo denominado “Fidelidad de Empleados”, para Agentes y Funcionarios dentro del ámbito de la Dirección de Tesorería General que tienen a cargo tareas relacionadas con el manejo y custodia de fondos, por el período comprendido entre el día 31 de diciembre de 2021 y el 31 de diciembre del año 2022;

Que, en el expediente T 6123/81, fallo del día 29 de agosto del año 1985, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en sus partes más salientes determinó que: “... *La constitución de la fianza, es una obligación de los empleados y funcionarios, y no debe ser soportada por el erario municipal*”;

Que, las observaciones por parte del órgano de control consideran a dicho gasto como “*no municipal*”;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Descuéntese a partir del día 01 de octubre del corriente, en una (1) cuota - según detalle -, de los haberes del personal detallado a continuación, por los montos que en cada caso se indican, y a efectos de cumplimentar con las pautas establecidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires a la Póliza N° 240.905 - Certificado 1, Endoso 0 y

Endoso 1 que cubren el riesgo denominado “Fidelidad de Empleados” desde el día 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre del año 2022:

<u>Legajo N°</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Monto Asegurado \$</u>	<u>Importe a descontar \$</u>	<u>Importe de c/cuota \$</u>
25772/9	Rajchel Jonathan Martín	39.000.-	1.002,59.-	1 cuota de \$ 1.002,59.-
23303/3	Vergara Andrea	8.424.-	216,55.-	1 cuota de \$ 216,55.-
12683/0	Serramía Laura	8.424.-	216,55.-	1 cuota de \$ 216,55.-
14787/7	Nicolino Valeria	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
15026/4	Schiliro Jorge Fabián	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
15290/9	Latorraca Lorena	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
16165/1	Castelao Alejandra	8.424.-	216,55.-	1 cuota de \$ 216,55.-
16719/2	Soria Silvia Susana Raquel	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
18372/7	Asis Fabiana	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
20489/9	Diaz Mariano Daniel	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
20650/7	Montone Natalia	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
21730/1	López Nélida María Isabel	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
21783/3	Correa Nancy	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
23034/8	Muti Silvia	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
26703/2	González Erika Yamila	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-



LANÚS MUNICIPIO

26680/6	Lopez Betina María	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
24556/8	Coronel Damaris Florencia	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
23551/0	Flores Diana Andrea	8.424.-	216,55.-	1 cuota de \$ 216,55.-
15528/7	Latorraca Alejandra Paola	8.424.-	216,55.-	1 cuota de \$ 216,55.-
23716/7	López Mirna María Eva	8.424.-	216,55.-	1 cuota de \$ 216,55.-
27766/4	Nodar Carlos Roberto	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
24557/7	Taconi Nadia Sabrina	8.424.-	216,55.-	1 cuota de \$ 216,55.-
20922/9	Teijeiro María Alejandra	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
21437/9	Tronnes Liliana Erica	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
29160/6	García Florencia Selene	23.400.-	601,55.-	1 cuota de \$ 601,55.-
27341/5	Adaro Sergio	39.000.-	1.002,59	1 cuota de \$ 1.002,59.-

Artículo 2º: Por la Dirección de Tesorería General se efectuarán los ingresos producidos con cargo al Rubro 12 - 9 - 01 - 00 "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos vigente.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

